GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 50/17

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio del año 2017, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº |116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 13/17 para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", ID Nº 329.623.***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 329.623 de la Institución. Posee un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 144/17.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: **INTELFLY S.A., OFFICE COMPU S.A., SHIROSAWA COMPANY, DATA SYSTEMS S.A., ALTERNATIVA S.A.,** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por LOTE.

2. Subasta a la Baja Electrónica (Sesión Pública Virtual), Recepción y Apertura de Sobres (Apertura Física).

Conforme a los plazos establecidos, y según consta en el Acta de la Sesión Pública Virtual de fecha 14/09/17, se ha presentado los siguientes oferentes:-

OFERENTES	DATA SYSTEMS S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	DATA LAB S.A.	INTELFLY S.A.	OFFICE COMPU S.A.	NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
MONTO DE LA OFERTA GS. - LOTE	39.649.058 Lote 3	166.890.000 Lote 2	167.166.000 Lote 2	299.498.000 Lotes 1, 2, y 7	7.368.000 Lote 6	11.960.000 Lote 7 2.720.000 Lote 10

El día 15/09/17, la Dirección de Contrataciones, ha realizado la apertura de Sobres (Apertura Física) del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 49/17, presentándose los siguientes oferentes:-

OFERENTES	DATA SYSTEMS S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	DATA LAB S.A.	INTELFLY S.A.	OFFICE COMPU S.A.	NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
MONTO DE LA OFERTA GS. - LOTE	39.649.058 Lote 3	166.890.000 Lote 2	167.166.000 Lote 2	299.498.000 Lotes 1, 2, y 7	7.368.000 Lote 6	No cotiza Lote 7 2.720.000 Lote 10

Como se podrá observar, no existe diferencia en el precio total cotizado en la Sesión Virtual con respecto al Acta de la Apertura física, sin embargo la firma NAZARENO COM. E IND. S.R.L. no cotiza el Lote Nº 7 según la planilla física de precios presentada.

Asimismo no se ha dejado ninguna observación en el acto de apertura de sobres.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas **DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., DATA LAB S.A., INTELFLY S.A., OFFICE COMPU S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L. (Lote Nº 10),** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez R.
Director
Dirección Administrativa

Alberto Yakisich

En ese sentido en atención a lo mencionado más arriba, la firma NAZARENO COM. E IND. S.R.L. no cotiza en su oferta física el Lote Nº 7, siendo la Planilla de Precios un documento de carácter sustancial se procede a descalificar para dicho lote.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03,

Se adjunta cuadro comparativo de ofertas.-

4. Análisis Formal de la oferta y Especificaciones Técnicas:-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las firmas ***DATA SYSTEMS S.A. para el Lote Nº 3; PAPELERA GUAIRÁ S.A. para el Lote Nº 2; INTELFLY S.A. para los Lotes Nº 1, y 7; OFFICE COMPU S.A. para el Lote Nº 6 y NAZARENO COM. E IND. S.R.L. para el Lote Nº 10;*** las cuales serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía Notas CEO S/N de fechas 02/11/17 y 08/11/17 se ha solicitado la provisión de documentaciones faltantes a las Firmas: DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., INTELFLY S.A., OFFICE COMPU S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L., que deberían ser remitidas en un plazo de 48 horas, de haber recibido las presentes notas, en el SENAVE - Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones.

En ese sentido, se observa que las firmas DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., INTELFLY S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L., han presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, que pasan a formar parte integral de su oferta,

Cabe resaltar que empresa OFFICE COMPU S.A. no ha presentado las documentaciones solicitadas en el plazo establecido, motivo por el cual se procede a rechazar su oferta.-

En lo que respecta a las documentaciones de carácter formal y criterios de experiencia, se pudo constatar que las firmas DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., INTELFLY S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L, presentan todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, por parte de la Dirección Administrativa, quien en fecha 08/11/17, por Prov. D.A.S. N° 41/17, en referencia al MEMO N° 16/17 del CEO, menciona que todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Ahora bien, en lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1.173/16, se han consultado vía Notas CEO S/N de fecha 08/11/17, a las firmas **DATA SYSTEMS S.A.** para el Lote Nº 3, ítem 1 (debajo del 30%); **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** para el Lote Nº 2, ítems 1 y 5 (encima del 20%); **INTELFLY S.A.** para el Lote Nº 1 los Ítems N° 1 al 10 y 12 al 13, en el Lote Nº 7 los Ítems N° 1 al 5 (encima del 20%), **NAZARENO COM. E IND. S.R.L.** para el Lote Nº 10, ítem 1 (encima del 20%); en relación a los precios referenciales por parte de la Convocante, a fin que presenten sus explicaciones detalladas de la composición de los precios ofertados.

En ese sentido, las mismas presentan sus detalles de la composición de los precios en tiempo y forma, las cuales pasan a formar parte integral al presente informe, cumpliendo con los criterios de experiencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencia, se pudo constatar que las DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., INTELFLY S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L., presentan todas las documentaciones de carácter formal y cumplen con los criterios de experiencia establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para los LOTES señalados.-

5. Ajuste de Cantidades:-

Al respecto, se ha observado que en algunos de los precios ofertados sobrepasa la previsión presupuestaria señalada anteriormente, motivo por el cual se traer a colación La Ley 2051/03 "*De las Contrataciones Públicas*", dice: *"Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ... Sólo podrán adjudicarse o contratarse*

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Alberto Yakisich

adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…".

Así mismo el **Circular DNCP Nº 03/06**, que dice: ***"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;*** *o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".*

Por tanto, algunos lotes a ser adjudicados se han reducido en atención a lo anteriormente señalado, conforme al cuadro de adjudicación con reducción que se adjunta.

6. Resolución DNCP Nº 849/15:-

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 586/17 de fecha 21/08/17, sobre los Señores: JOSE MANUEL FLECHA COSP C.I.C. N° 698.987, SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ C.I.C. N° 394.226, HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR C.I.C. N° 2.359.981, de la firma ***DATA SYSTEMS S.A.;*** JORGE DOMINGO LOPEZ DE GIACOMI C.I.C. N° 659.355, NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI C.I.C. N° 503.840, PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ C.I.C. N° 2.333.596, JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ C.I.C. N° 2.104.442, GUILLERMO DELFIN TOLEDO LOPEZ C.I.C. N° 3.020.794, de la firma ***PAPELERA GUAIRÁ S.A.;*** CRISTIAN LUIS VILLALBA GAUTO C.I.C. N° 4.778.044, CEFERINA SAUCEDO MARECO C.I.C. N° 5.148.057, NIMIO VILLALBA GAUTO C.I.C. N° 2.538.822 de la firma ***., INTELFLY S.A.;*** RAMON IGNACIO ECHAURI C.I.C. N° 58.802, REBECA ECHAURI FURIASSE C.I.C. N° 595.769, TERESA ECHAURI FURIASSE C.I.C. N° 595.768, DIEGO HENRIQUE ECHAURI C.I.C. N° 1.774.161, BRUNO IGNACIO ECHAURI C.I.C. N° 1.774.160 de la firma ***NAZARENO COM. E IND. S.R.L.,*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Informe del SINARH Nº 45/2017, de fecha 21/11/2017, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido que las personas mencionadas no cuentan con antecedentes dentro de la función pública.

En ese sentido se observa, que los mismos no forman parte del Staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, motivo por lo cual los mismos, no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.-

Con relación a los integrantes de firmas señaladas más arribas, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

7. Recomendación:-

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA - SBE Nº 13/17** ***para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS",*** se constata que las DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., INTELFLY S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L., califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que las ofertas presentadas por las firmas DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., INTELFLY S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L., poseen la calificación y la capacidad, necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda;

1.-RECHAZAR, la oferta para el Lote N° 6 de la firma ***OFFICE COMPU S.A.,*** la oferta para el Lote N° 7 de la firma ***NAZARENO COM. E IND. S.R.L.,*** de conformidad a lo expresado más arriba;

2.- ADJUDICAR, a los siguientes oferentes:

- ***DATA SYSTEMS S.A., por un monto total de Gs. 39.649.058. (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 3.-***

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Alberto Yakisich
Director
Dirección Administrativa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 50/17

- ***PAPELERA GUAIRÁ S.A., por un monto total de Gs. 135.695.264 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 2.-***
- ***INTELFLY S.A., por un monto total de Gs. 132.600.000. (Guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos mil) IVA incluido, correspondientes a los Lotes Nº 1 y 7.-***
- ***NAZARENO COM. E IND. S.R.L., por un monto total de Gs. 2.720.000. (Guaraníes dos millones setecientos veinte mil) IVA incluido, correspondientes al Lote Nº 10.-***

3.- DECLARAR, desierto los Lotes N° 4, 5, 8 Y 9 conforme al inc. a) del Art. 30 de la Ley 2051/03.

4.- DECLARAR, desierto el Lote N° 6 conforme al inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha _____, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Julio Esteban Sosa Colman
Titular de la Secretaria de Gabinete

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Lic. Carlos Giménez
Director Administrativo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Alberto Yakisich Cabrera
Representante de la Dirección de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
LCO-SBE Nº 13/17 "ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS"

OFERENTES	DATA SYSTEMS S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A.	DATA LAB S.A.	INTELFLY S.A.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	OFFICE COMPU S.A.
Sustanciales*						
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.						
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planillas de Ratios de Liquidez.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos con sus Recepciones definitivas o Constancias de cumplimiento satisfactorio ejecutados, la sumatoria del periodo de provisión de bienes objeto de la presente licitación, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, **(2014 al 2016)**. Podrán presentarse la cantidad de contratos con sus Recepciones definitivas o Constancias de cumplimiento satisfactorio ejecutados que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente o Inscripción en los registros de la Dirección General de Registros Públicos, a fin de demostrar una Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia en el mercado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada, que está en capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes y servicios conexos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía escrita de los bienes por 12 (doce) meses.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Alberto Yaksich